



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021, 2022 Y 2023

Reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de agosto de 2025, el Tribunal Calificador designado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2024, del proceso selectivo de treinta y nueve plazas de policías locales mediante el sistema de acceso de turno libre

ACUERDA

Primero.- Una vez realizada la quinta prueba -examen médico-, el Tribunal hace público los resultados conforme se detallan en el Anexo I.

Segundo.- De conformidad con el apartado 9.1 de las bases por las que se rige el proceso selectivo, en caso de empate en la calificación final entre los aspirantes seleccionados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba (Examen Teórico). En caso de persistir la igualdad, a la obtenida en la segunda prueba (Examen Práctico). De continuar el empate, se resolverá por sorteo público.

Por lo anterior, este Tribunal acuerda establecer la celebración del sorteo público que dirimirá los empates el próximo jueves 7 de agosto de 2025, a las 08:00 horas, en el Aula 1, Planta 1ª, Servicio de Recursos Humanos, sito en C/Caballeros, 19 de Jerez de la Frontera.

Tercero.- Una vez concluido el sorteo, este Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios y en la web municipal, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, a los efectos oportunos

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicando que contra las resoluciones y actos de trámite del tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local. El plazo de interposición será de un mes de conformidad con lo señalado en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.